



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 0117 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre,

14 ABR 2016

### VISTO

Informe N° 064-2016-SGII-A/MPJB de fecha 11 de abril de 2016; Informe N° 215-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 04 de abril de 2016; Informe N° 246-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 28 de marzo de 2016; y,

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

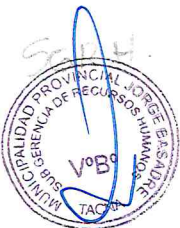
Que, los Artículos 127° y 128° de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444, sobre régimen de fedatarios señala: *“cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores, ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”*. (sic);

Que, conforme lo tiene preceptuado el numeral 2 del Art. 127° de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley 27444: *“el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”* (sic);

Que, mediante Informe N° 246-2016-SGL-GF-GM-A/MPJB el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, solicita designación de la Ing. Sonia Pamela Condori Yujra como fedataria para la Sub Gerencia mencionada, dado que dentro de sus funciones se encuentra atender los diversos requerimientos de bienes, servicios y obras que solicitan las diversas unidades orgánicas de la entidad;

Que, a través del Informe N°215-2016-SGRH-GAF/MPJB el Sub Gerente de Recursos Humanos señala que la Ing. Sonia Pamela Condori Yujra tiene vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 (por proyectos de inversión), así como un contrato mensual desde el 05 de enero del año en curso; en tal sentido, con Informe N° 064-2016-SGII-A/MPJB, la Secretaría General señala que la servidora propuesta, cumple con los requisitos para ejercer la función de fedataria de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, no debiendo ser de exclusividad para la Sub Gerencia de Logística, en aplicación del artículo 2°, inciso b) y d) de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N°28175;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPJB, de fecha 31 de marzo de 2016, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia Municipal para emitir actos resolutivos de designación de fedatarios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;





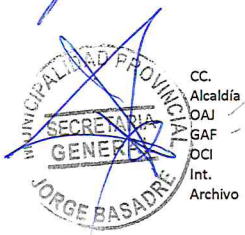
Que, en consecuencia, estando a la nueva propuesta presentada, y lo señalado por la Oficina de Secretaría General, debe procederse con la designación de la nueva fedataria.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha a la servidora Ing. SONIA PAMELA CONDORI YUJRA como fedataria de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE a la fedataria designada; debiendo desempeñar las funciones conforme la Ley N°. 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General y normatividad vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Juan Carlos Lindes Perea*  
Ing. Juan Carlos Lindes Perea  
GERENTE MUNICIPAL

